

12/10/2016

Antofagasta: condenado por vender droga en el centro de la ciudad

El fiscal Patricio Martínez Felip, obtuvo sentencia de condena en contra de Christopher David Morales Vives de 26 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de tráfico ilícito de pequeñas cantidades de estupefacientes, perpetrado en esta ciudad, ilícito por el cual se le aplicó una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo la cual deberá cumplir de forma efectiva.



Los hechos por los que acusó el fiscal Martínez, ocurrieron el día 18 de febrero del presente año, poco después de la medianoche en la esquina de calle Condell con Baquedano. Allí el imputado vendió a un agente revelador dos envoltorios de pasta base de cocaína con un peso bruto de 3 gramos por un valor de 2 mil pesos.

Durante el juicio el imputado renunció a su derecho a guardar silencio y entregó una versión alternativa. Dijo que ese día y a esa hora, no estaba vendiendo droga sino que estaba consumiendo unos papelillos que previamente había adquirido en la Plaza Sotomayor. Explicó que es adicto desde los 10 años, pero que nunca se ha dedicado a la venta.

Esta versión fue controvertida por la teniente de Carabineros que estuvo a cargo del procedimiento de detención, quién señaló QUE establecieron UNA vigilancia en dicha esquina y observaron la labor de venta de drogas que realizaba el imputado. Añadió que tras la compra de la droga por el agente revelador, se realizó una prueba de campo a la droga recién adquirida y que dio positivo para pasta base de cocaína, tras lo cual se procedió a la detención del vendedor. Agregó que al momento de ser detenido este hizo entrega voluntaria de tres papelillos que tenía guardados.

Explicó que al momento de ser detenido se encontró su poder los dos mil pesos que había pagado el agente revelador, y de los cuales se había dejado constancia de su serie.

Con la prueba, aportada por el fiscal Martínez, consistente en testimonial, documental y pericial, los jueces sentenciadores, por acreditado tanto el delito como la participación que en el mismo correspondió al imputado.

Además de la pena aflictiva se aplicó al acusado el pago de una multa de diez UTM.